



Nº INT. 210252
 DEPARTAMENTO TECNICO
 OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 4907 /

TEMUCO, 20 OCT. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4351 de fecha 26 de Septiembre de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID N° 712307-113-LP14; aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO AVDA ITALIA ENTRE AVDA RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN, COMUNA DE TEMUCO"**, Código BIP 30065881-0.
- b) La Licitación Pública ID N° 712307-113-LP14, "MEJORAMIENTO AVDA ITALIA ENTRE AVDA RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN, COMUNA DE TEMUCO" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 28.09.2014;
- c) El Convenio-Mandato de fecha 25 de agosto de 2014, celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- d) La Resolución Ex. N° 838 de fecha 01.09.2014 de la Subsecretaria de Transportes, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 25.08.2014, celebrado entre la Subsecretaria de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La Resolución Ex. N° 4117 de fecha 10.09.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 25/08/2013, celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Resolución Ex. N° 4566 de fecha 02.10.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que designa integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública para la contratación de las Obras **"MEJORAMIENTO AVDA ITALIA ENTRE AVDA RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN, COMUNA DE TEMUCO"**;
- g) La Ficha IDI del proyecto "MEJORAMIENTO AV. ITALIA ENTRE AV. RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN", CODIGO BIP 30065881-0, que considera la programación financiera para los años 2014-2015.
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;



- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto Exento (v. Y u) n° 72 de fecha 08 julio 2014, que deroga el decreto exento (v.y u.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar el Jefe del Departamento de Programación y Control, en segundo lugar el Jefe de Departamento Jurídico.
- p) La Resolución N° 648 de fecha 18 de diciembre 2013, que nombra en el cargo de Jefe de Departamento de Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto;

CONSIDERANDO:

- a) Aclaración N°1 de fecha 10 de Octubre de 2014, que responde a las consultas formuladas por los oferentes, documento que formará parte de los antecedentes de la licitación "MEJORAMIENTO AV. ITALIA ENTRE AV. RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN".
- b) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-113-LP14, de fecha 14 octubre 2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.		FUERA DE BASES
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.		FUERA DE BASES
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	150	298.483.186.-
EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO ROA Y COMPAÑÍA LTDA.		FUERA DE BASES
EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA	150	326.092.664.-
E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL	150	324.571.511.-

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 17 octubre 2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (s) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

PRECIO (PA) 98%

CALIFICACION RENAC (PB) 2%

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	\$298.483.186.-
2	EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.	\$326.092.664.-
3	E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL	\$324.571.511.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Nº 80947	96,00 puntos
EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA.	Nº 80277	95,00 puntos
E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Nº 80731	93,70 puntos

CALCULO PUNTAJE FINAL:

FORMULA PTJE. TOTAL = 0.98 X PA + 0.02 X PB

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	98 %	2 %	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$298.483.186	96,00 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
	Ponderación	98	2	100
EMPRESA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE LTDA. R.U.T. 76.028.652-4	Oferta	\$326.092.664	95,00 puntos	
	Nota	90,75 puntos	98,95 puntos	
	Ponderación	88,94	1,98	90,92
E.C JUAN JOSE SILES CARVAJAL R.U.T. 8.571.229-2	Oferta	\$324.571.511	93,7 puntos	
	Nota	91,26 puntos	97,55 puntos	
	Ponderación	89,43	1,95	91,38

Donde la Comision ha concluido que la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, Es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, Aclaración N°1 de fecha 10 de Octubre de 2014, que responde a las consultas formuladas por los oferentes. Documentos que formaran parte de los antecedentes de la licitación **“MEJORAMIENTO AVDA ITALIA ENTRE AVDA RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN, COMUNA DE TEMUCO”**.
2. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA** R.U.T. 76.188.610-K, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO AVDA ITALIA ENTRE AVDA RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN, COMUNA DE TEMUCO”**, por un valor total de **\$298.483.186.-** (Doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada con proyecto proporcionado por el SERVIU y precio determinado por el oferente aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos y Aclaraciones N°1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en el Formulario de Oferta del Oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO**: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N°09 – N°28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO**: Serán las establecidas en el **punto 14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “MEJORAMIENTO AVDA ITALIA ENTRE AVDA RECABARREN Y RIBERA RIO CAUTIN, COMUNA DE TEMUCO”, I.D. 712307-113-LP14”, extendida a nombre de Subsecretaría de Transporte, Rut 61.212.000-5**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 32 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$298.483.186.-**, **Subtítulo 31 Ítem 02, del Programa 06, del presupuesto disponible para el año 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015 de la Secretaría y Administración General de Transportes de acuerdo a la Ley de Presupuestos N°20.713, para Obras Civiles, Asignación 004.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JLG/CVP.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE
7. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

